



**Resolución Directoral Ejecutiva
Nº 288 -2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 27 de diciembre de 2013

VISTA:

La Carta Nº 001 -2013-MINAGRI-AGRORURAL/CE AD HOC-LP 21-2013, suscrita por el Presidente del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Licitación Pública Nº 021-2013-MINAGRI-AGRO RURAL y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 285-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, del 27 de diciembre de 2013, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública Nº 021-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la siguiente obra:

- **“INSTALACIÓN DEL CANAL DE RIEGO ANCAYPUAG – CASHAYOG, DISTRITO DE SAN RAFAEL – AMBO HUANUCO – INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE YAPAC, DISTRITO DE COLPAS – AMBO - HUANUCO”;**

Que, mediante la Carta del Visto, el Presidente del Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección Licitación Pública Nº 021-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, remitió las Bases que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;

Que, el proyecto de bases remitido cumple con los requisitos previstos en los artículos 26º y 50º de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con los requisitos contemplados en los



artículos 24°, 39°, 53°, 55°, 57°, 58° y 59° de su Reglamento, por lo que corresponde su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 y modificada por la Ley N° 30048; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y, en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Unidad de Presupuesto y la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Bases del proceso de selección Licitación Pública N° 021-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la ejecución de la siguiente obra:

- **“INSTALACIÓN DEL CANAL DE RIEGO ANCAYPUAG – CASHAYOG, DISTRITO DE SAN RAFAEL – AMBO HUANUCO – INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE YAPAC, DISTRITO DE COLPAS – AMBO - HUANUCO”.**

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a cada miembro del Comité Especial.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

19 DE ABRIL 2014

19-03